

Procedimiento para el cierre del Producto Básico General

- Cuando el saldo promedio mensual mínimo no se mantenga durante 3 meses consecutivos, el Banco procederá a la cancelación de la cuenta.
- Para tal efecto, cuando el saldo promedio mensual mínimo no se mantenga en un mes, el Banco lo notificará al Cliente y hará de su conocimiento que de presentarse tal supuesto nuevamente durante los 60 días naturales inmediatos siguientes al mes de que se trate, cerrará la cuenta.
- La notificación se realizará mediante el estado de cuenta respectivo, o a través de mensajes en los cajeros automáticos, en cuyo caso se conservará la constancia respectiva.
- Una vez cancelada la cuenta el Banco devolverá los recursos al Cliente, poniéndolos a su disposición por un plazo de 5 (cinco) días hábiles. Transcurrido ese plazo, el Banco queda facultado para reembolsar dicho saldo en cheque de caja a nombre del Cliente, dejándolo en la sucursal origen por un plazo de 3 (tres) días hábiles contados a partir de la fecha de expedición del mismo, por lo que después de ese plazo, el Banco podrá consignar el cheque judicialmente.